

dos San River en el Refugio, lo han de Comuniar Como has
la agü en el tiempo de este Abate - Nueva Vela Con
Acasas -
ese en la forma que se propone por el Abatecedor

9.
En quanto ala Novena Condicion que es - Que lo ha de
vernalas el Monasterio para lo tua que ha de Escribir
en el Testamento, y para que tenga lo respectivo Conci
derable que se necesitare, el panazo llamado Union de
San Finer sus huertas y rastrojos, Como tambien para
lo tiempo Escutar la dextera de Escobera, Que lo
Acasas -
ma que Comuniere con el Senor Gobernador - la Ciudad
Acasas Vela Concedo por quanto pertenece a esta Ciudad
y segun espiera la serpiente dada certi Capitulo por
lo Caudales Comision y por lo que toca algo y fue
nencia de Ratos de Union Vela Vela Concedo la facultad
tas que tienen lo demas reros ganados reseruan
de esta Ciudad el peso ala Junta de Propios y Huerti
o la Prohibicion de Ganado extranjero para que goze
este Privilegio lo del Abate

10.
En quanto ala decima que es - Que se sea libre en las
a partir con sus ganados entodo lo rastrojos de la
jurisdiccion con la Circunstancia de que quando por
qualquier decuido huiera en algun dano en las miera
se haze Jurisprudencia por Personas Indolente y
para que se le sacrifique sin necesidad de que ella ni
de otro procedimiento judicial y aun como ha de ser
proprio por el tanto a qualquiera otro en la Compra de
las Tierras de los Particulares y tambien en la de

